



Resolución Jefatural No.106-2015-AGN/J

Lima, **29 ABR 2015**

VISTO, Informe N° 034-2015-AGN/ENA, de fecha 6 de abril de 2015, emitido por el Director de la Escuela Nacional de Archiveros;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5°, inciso d), de la Ley N° 25323, es fin del Archivo General de la Nación: "Organizar, supervisar y evaluar a nivel nacional la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal de archivo";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10°, inciso h), del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, es función del Archivo General de la Nación: "Promover, apoyar y realizar la formación profesional y capacitación especializada en archivística";

Que, de conformidad con establecido en el artículo 7°, incisos c) y l) del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, son funciones y atribuciones del Jefe del Archivo General de la Nación "Dirigir y controlar las actividades del Archivo General de la Nación y ejercer su representación" y "Suscribir convenios con personas jurídicas y con organismos de cooperación técnica nacional e internacional sobre las materias de su competencia";

Que, mediante Informe N° 034-2015-AGN/ENA, el Director de la Escuela Nacional de Archiveros solicita el otorgamiento de facultades para suscribir convenios o acuerdos de cooperación interinstitucional, que permitan a la Escuela Nacional de Archiveros realizar actividades académicas y cumplir sus fines;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el Ing. Jorge Alberto Espino Sánchez, Director de la Escuela Nacional de Archiveros del Archivo General de la Nación, la facultad de suscribir convenios o acuerdos de cooperación interinstitucional y otros de naturaleza similar, de carácter académico, con entidades públicas y privadas, en representación del Archivo General de la Nación.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los convenios o acuerdos suscritos; en uso de las facultades conferidas mediante la presente resolución, deberán ser puestos en conocimiento de la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación, dentro de los cinco (05) días de su suscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ing. Jorge Alberto Espino Sánchez; Director de la Escuela Nacional de Archiveros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. PABLO ALFONSO LAGUANA MINAYA
Jefe Institucional